

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA****CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15463****Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono 052-2026-CAUM****LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ****"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"**

QR DE VERIFICACION

MDE-NOR-2026-59715D93

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0781-2026-MDE

La Esperanza, 26 de agosto del 2026

VISTO;

La Solicitud S/N (Expediente N° 2026-0011131), de fecha 03 de Julio de 2026; Informe Técnico N° 052-2026-CAUM,; y el Informe Legal N° 000600-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de fecha 26 de agosto de 2026, documentos relacionados con los **PLANOS DE TRAZADO Y LOTIZACION CON SECCIONES VIALES DEL SECTOR NUEVO JERUSALEN - IV ETAPA, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad se plasma específicamente cuando en los Artículos II, IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". (...) "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". (...) "En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad". En otras palabras, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos II, IV y VII del título Preliminar de la Ley Orgánica N° 27972;

Que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en el extremo de la organización del espacio físico y uso del suelo dentro de su jurisdicción la aprobación de los planos de trazado y lotización que sustentan la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial; ello, al amparo de lo normado en el numeral 3.4) inciso 3) Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.- Funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales.- Organización del espacio físico y uso del suelo: "Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: (...) Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...) Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial;

Que, mediante Solicitud S/N (Expediente N° 2026-0011131), de fecha 03 de Julio de 2026, la administrada Raquel Marisol Cabrera Quipusco, con DNI N° 80581358, solicita las secciones viales del Nuevo Jerusalén IV Etapa– Mz. 11;

Que, con Informe Técnico N° 052-2026-CAUM, de fecha 01 de abril de 2026; emitido por el Ing. Civil Cesar Alejandro Uriol Mantilla, de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, adjunta los Planos de Trazado y Lotización del Sector Nuevo Jerusalén 4 Etapa, firmado por dicha Subgerencia, y Plano de Secciones Viales del Distrito de la Esperanza;



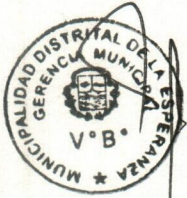
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0781-2026-MDE



Que, mediante Informe Técnico N° 0170-2026-CAUM, de fecha 13 de julio de 2026, emitido por el Ing. Civil César Alejandro Uriol Mantilla, con V°B° del Ing. Víctor Humberto Díaz Burgosen su calidad de subgerente de Desarrollo Territorial, recomienda visar los planos de Secciones Viales del Sector Nuevo Jerusalén, IV etapa, Mz. 11; recomendando que dicho informe sea remitido a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 000600-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es viable aprobar los Planos de Trazado de Lotización y Sección de Vías del NUEVO SECTOR JERUSALEN IV-MZ. 11, DISTRITO LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, según el Informe Técnico N° 170-2026-CAUM, de fecha 13 de julio de 2026;

Que, mediante proveído N° 004047-2026-MDE-ALD-GM, de fecha 26 de agosto del 2026, la Gerencia Municipal remite el Expediente N° 2026-0011131, para proyectar la resolución, en virtud del Informe Legal N° 000600-2026-ALD-GM-OGAJ, en la cual la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para aprobar las secciones viales;



Estado a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los PLANOS DE TRAZADO Y LOTIZACION CON SUS SECCIONES VIALES, DEL SECTOR NUEVO JERUSALEN, IV ETAPA, MZ. 11, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, teniendo como base el Informe Técnico N° 052-2026-CAUM, y el Informe Técnico N° 170-2026-CAUM, con visto bueno de la Subgerencia de Desarrollo Territorial.



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás unidades orgánicas competentes efectuar las acciones y actos tendientes a la formalización y Saneamiento definitivo ante las entidades competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CUMPLASE.

WSR/WOCA
GM
OGA
OGDTI
SGDT
INTERESADO
PORTAL INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE